

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
[J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RADICADO	087583184001-2021 - 00146-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	INGRID VIANEY AHUMADA LEAL C.C. 1.129.568.461. A FAVOR de los menores : MA,MA,MIBA
DEMANDADO	CARLOS ANDRES BUSTILLO CARDENAS C.C. 72.282.408..

INFORME SECRETARIAL: Soledad, Cinco (05) de noviembre de 2021. Señora Jueza, a su despacho proceso con solicitud de levantamiento de la medida cautelar salida del país y tramite de pendiente fecha audiencia. Sírvase proveer.

SECRETARIA
MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA, SOLEDAD-ATLÁNTICO, CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Verificado el informe secretarial que precede, y surtido el traslado de las excepciones de fondo presentado por el ejecutado mediante apoderado judicial en proveído de 30-08-2021, Estado No. 124 del 1º -09-2021, que fueron descorridas por la parte actora y de acuerdo al artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con los preceptos 372 y 373 de la misma obra, se decretan las pruebas pedidas por las partes y se fija fecha de AUDIENCIA INICIAL, DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. En consecuencia, el juzgado:

RESUELVE:

1. Se allega escrito de las partes coadyuvado por los apoderados solicitando el levantamiento de la medida cautelar solamente la referente a la salida del país, por motivos laborales y que la empresa lo requiere, se observa que el escrito allegado no carece del trámite de presentación personal ante entidad notarial lo cual se solicitará a las partes realizar su diligencia legal a fin de ratificar el compromiso de las partes y proseguir con la celeridad respectiva.
2. **TENGASE** por descorridas las excepciones de fondo por la parte actora.
3. **Señalar** fecha para **AUDIENCIA INICIAL, DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO el día TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 9:30AM.**
4. **Citar a las partes** para que concurren virtualmente a la audiencia a fin de surtir los interrogatorios de parte, y demás asuntos relacionados con la diligencia, so pena de dar por cierto los hechos de la demanda susceptible de confesión o las excepciones propuestas por el demandado.

Prevenir a las partes que la audiencia virtual se realizará, aunque algunas de ellas o sus apoderados no concurren de manera virtual, sin perjuicio de las excusas



presentadas previamente. Si ninguna de las partes y/o apoderados concurre a la audiencia, vencido en silencio el término para justificar su inasistencia (3 días), por medio de auto se declarará terminado el proceso, conforme las prerrogativas del artículo 372 del Código General del Proceso.

5. **Advertir** a las partes que deben gestionar la concurrencia de los testigos.

6. DECRETO DE PRUEBAS:

a. PARA LA PARTE DEMANDANTE:

6.1 Las documentales aportadas con la demanda, al interior del plenario.

6.2 No solicitan testimonios- ni interrogatorios.

PARTE DEMANDADA

6.3.1. Las documentales aportadas con la contestación de la demanda,

6.3.2. DECRETAR el interrogatorio de la demandante, INGRID VIANEY AHUMADA LEAL correo vianey0926@gmail.com

6.3.3. DECRETAR la recepción de los testimonios de las señoras JOSHUNA SHAMIT H BUSTILLO CARDENAS, BYRON JESUS GOMEZ CONSUEGRA, y LUIS CARLOS BUSTILLO CARDENAS.

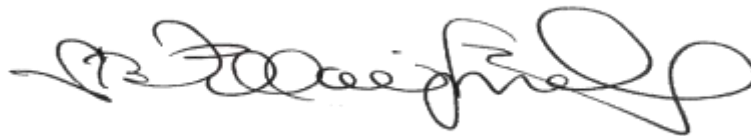
DE OFICIO .

SE ORDENA el interrogatorio del demandado CARLOS ANDRES BUSTILLO CARDENAS , correo mateoandresb@hotmail.com Celular 3146195720

Apda Dte: HELENA GUTIERREZ FONTALVO correo elenagutierrez394@gmail.com celular ???

Apdo Ddo: JAVIER HERRERA MENDOZA correo javierenrique197@hotmail.com Cel.3007643275

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 18 de noviembre de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 164 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

mbg

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95)3437590 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

